RESOLUCIÓN GD Nº162/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA G&M" DEL SR. PEDRO GUSTAVO MIRANDA HERRERA, CON RUC 80044318-7, EN LA SUMA DE G. 41.126.900 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS) EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 26 de abril de 2.010

VISTOS:

La Resolución GD Nº 086/2.010 de fecha 9 de marzo de 2.010 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS Y VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."*** ---

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la compra de bienes pretendidos según **Expediente de llamado 304.548 de fecha 25 de marzo de 2010 y con ID. Portal Nº 193.872**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 12 de abril de 2.010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentados como sigue: ----------

1. **AUTO MOTIVE SAIE:**

Se menciona que la firma no presenta la Carta oferta conforme a Modelo estipulado en las Especificaciones técnicas (Anexo 2).----------

El precio total de la oferta es: G.53.698.800 (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos).----------

Observaciones: Ninguna. ----------

Documentos anexos: Carta Oferta debidamente firmado, foliados y sellados, Planilla de precios, Declaración Jurada con respecto a la inscripción al SIPE, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 conforme a la Resolución DNCP Nº330/07, Declaración Jurada de cumplir con los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, Información sobre el Oferente, Antecedentes de la firma, Autorización de venta de productos ofertados, Referencia Comercial, Certificado de cumplimiento del Seguro

...///...

Social, Certificado de cumplimiento tributario, Certificado de Registros públicos, Declaración Jurada del Impuesto a la renta Año 2008, Balance General, Cedula del Representante de la firma., Copia de RUC, Acta de asamblea y Copia de Constitución de la Sociedad.----------

2. DISTRIBUIDORA G&M:
Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ---------

El precio total de la oferta es: G. 41.226.900 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos veinte y seis mil novecientos).----------

Observaciones: Ninguna: Declaración Jurada de Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3% (*Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días

Documentos anexos: Carta Oferta Anexo 2 debidamente firmado, foliados y sellados, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 conforme a la Resolución DNCP N°330/07, Declaración Jurada del Vademécum Jurídico; Constancia de Inscripción en el SIPE, Referencias Comerciales, Copia simple de Cedula de identidad del Representante de la firma, Copia simple del RUC, Formulario Pago de IVA y Formulario pago del Impuesto a la Renta 2008, Copia simple Patente Comercial, Copia simple del Estatuto de la Sociedad y Copia de Constitución de la Firma. ----------

3. NEUMATICOS ASUNCIÓN S. R. L:

Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ---------

El precio total de la oferta es: G.52.789.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil)

-Observaciones: Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3% (*Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días. ----------

Documentos anexos: Carta Oferta Anexo 2 debidamente firmado, foliados y sellados, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Copia simple de cedula de identidad, Formulario pago de IVA, Copia simple Patente Comercial, Poder Especial para participar de la Licitación, Planilla de precios Anexo 3, Declaración Jurada del Vademécum Jurídico, Constancia de la inscripción del SIPE Nº 1065903, Copia del certificado de cumplimiento tributario.----------

OBSERVACIÓN DE LOS OFERENTES:

Lic. Raúl Osvaldo Gamarra Representante de la firma **DISTRIBUIDORA G&M,** la firma **AUTO MOTIVE SAIE** no presenta Copia del Patente Comercial. ----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de las **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* Y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA G&M.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. Los precios ofertados totalizan la suma de **G 41.126.900 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos veinte y seis mil novecientos)**. **Con IVA Incluido**. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03. en Art. 34 Inc. c) que reza: ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese numero de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación.** ----------

POR TANTO

..././/...

(Cont. Resolución N°162/2010)

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. - ADJUDICAR a la Firma "**DISTRIBUIDORA G&M**" del **Sr. Pedro Gustavo Miranda Herrera, Con RUC 80044318-7,** en la **suma de G. 41.126.900 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos veinte y seis mil novecientos). con IVA incluido,** el contrato de provisión de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación de Cordillera. ----------

Art. 2°. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°–EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Sr. Luis Ortellado Sosa
SECRETARIO GENERAL

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
GOBERNADOR